



FORMATO EIA-FA-007
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

DRCC-IT-ADM-118-2021

FECHA DE INGRESO:	17 DE MAYO DE 2021
FECHA DE INFORME:	20 DE MAYO DE 2021
PROYECTO:	PROYECTO DE HORTALIZAS Y CAMINO DE PENETRACIÓN
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	KALEY OTHON
CONSULTORES:	GUILLERMO GUEVARA (IRC-006-2021) MARCELINO MENDOZA (IRC-019-2019)
LOCALIZACIÓN:	COCLÉ, DISTRITO DE LA PINTADA, CORREGIMIENTO DE LLANO NORTE

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo, desarrollar el proyecto denominado “*Proyecto de hortalizas y camino de penetración*” y las actividades que van de la mano desde la planificación hasta la operación del mismo. Este desarrollo será específicamente para la siembra de hortalizas que sean compatibles con las características del suelo de la propiedad. Esto se ejecutará a campo abierto, sin la necesidad de la construcción de infraestructuras aptas para su crecimiento; abarcando un área de 8128.05 m².

De igual forma se incluye la adecuación de un camino de penetración dentro de los límites de la propiedad, el cuál tendrá un área de 3769.78 m², que será utilizado para el paso de vehículos al área por parte de los dueños del terreno.

Se llevará a cabo en 2 etapas y se estima un tiempo de construcción de 3 meses.

- En la Etapa 1 se iniciará con el corte, relleno y adecuación del terreno.
- En la Etapa 2 se iniciará con las siembras de las hortalizas.

El proyecto está ubicado la comunidad de Villa del Carmen del Corregimiento de Llano Norte, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, constituido por la finca N° 30352106, el cual cuenta con una superficie total de 10 Has +0000.22 m², propiedad de Chaohua Chen y Kaley Othon.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

Tel. 997-9805
www.mjambiente.gob.pa

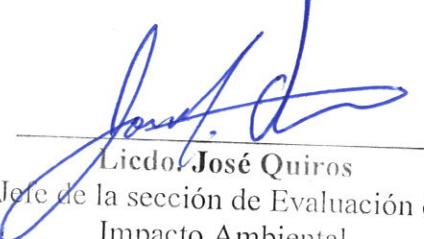
33
pe

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado "**PROYECTO DE HORTALIZAS Y CAMINO DE PENETRACIÓN**", se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**PROYECTO DE HORTALIZAS Y CAMINO DE PENETRACIÓN**", promovido por KALEY OTHON.



Ing. Angela López
Técnico Evaluador
MiAMBIENTE-Coclé



Licdo. José Quiros
Jefe de la sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



Ing. Chiara Ramos
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-031-2021
DE 21 DE MAYO DE 2021

Formato EIA-FA-008

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERAND O:

Que el promotor **KALEY OTHON**, persona natural, portadora de la cédula de identidad personal N° 2-745-832, localizable al teléfono 6995-5069; propone realizar el proyecto denominado **“PROYECTO DE HORTALIZAS Y CAMINO DE PENETRACION”**

Que en virtud de lo antedicho, el día diecisiete (17) de mayo de 2021, **KALEY OTHON**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO DE HORTALIZAS Y CAMINO DE PENETRACION”**, ubicado en en corregimiento de Llano Norte, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **GUILLERMO GUEVARA** y **MARCELINO MENDOZA**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-006-2021** e **IRC-019-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de veinte (20) de mayo de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PROYECTO DE HORTALIZAS**

Y CAMINO DE PENETRACION”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PROYECTO DE HORTALIZAS Y CAMINO DE PENETRACION**”, promovido por **KALEY OTHON**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintiún días, del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,


CHIARA RAMOS
Directora Regional
MiAMBIENTE-Coclé


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ